



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 316 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 24 JUL. 2017

**VISTOS:**

El Memorando N° 1477-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 084-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y presupuesto; y el Informe N° 112-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-U PPC de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Congreso de la República aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2017 por el monto de S/ 142 471 518 545,00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, al respecto, el Sub Director de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que con el objetivo de establecer una cartera de proyectos a ser ejecutados en el ámbito de acción de AGRO RURAL referidos a infraestructura agrícola que incluye canales, reservorios y drenes, infraestructura y gestión integral de manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, defensa ribereñas y acciones de desarrollo; actividades para la generación de capacidades productivas y prever recursos necesarios para su ejecución; existe la necesidad de crear una Comisión de Inversiones de AGRO RURAL;

Que, igualmente, la Sub Dirección de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 084-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, señala que teniendo en consideración que son los encargados de formular opinión técnica especializada sobre documentos relacionados al proceso de planeamiento y racionalización y teniendo en cuenta que AGRO RURAL desarrolla condiciones y capacidades de los pequeños y medianos productores agrarios rurales en la gestión sostenible del recurso hídrico con fines agrarios para la conservación, recuperación y aprovechamiento de los



recursos naturales, para la adaptación al cambio climático para la gestión de negocios, además de contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad en los territorios rurales para el desarrollo agrario; por lo que, emite opinión favorable a la propuesta de conformar la Comisión de Inversiones de AGRO RURAL;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración que la conformación de la Comisión de Inversiones de AGRO RURAL tendrá como objetivo establecer una cartera de proyectos a ser ejecutados en el ámbito de acción de AGRO RURAL de acuerdo a los informes remitidos por la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación y la Sub Dirección de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente la conformación del Comité antes señalado. Asimismo, los miembros que conforman la Comisión de Inversiones podrán nombrar un suplente mediante documento formal y con comunicación a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, excepto el Presidente y el Secretario Técnico;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, Dirección de Desarrollo Agrario, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

- Director Ejecutivo o su representante, quien lo presidirá.
- Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.
- Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.
- Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático.
- Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- Director (a) de la Oficina de Administración.
- Sub Director (a) de la Unidad de Presupuesto.
- Sub Director (a) de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión de Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo

